Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO Nº 107 /2.021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde el Departamento de Compras y Suministros a Contaduría Municipal, en fecha 6 de abril de 2.021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la compra de uniformes para el personal municipal que desempeña sus tareas en Obras Públicas, Servicios Generales, Centro Polideportivo Municipal, N.I.D.O., Administración, Recolección, Reciclado y Centro de Salud;

Que, tal como lo informa Contaduría Municipal, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación requerida debiendo imputarse el gasto a la Partida Bienes de Consumo según el Área correspondiente;

Que el Presupuesto Oficial dispuesto al efecto es de Pesos Tres Millones ($ 3.000.000,00);

Que por lo tanto debe llamarse a Licitación Pública, conf. Artículo 159º, siguientes y concordantes de la Ley 10.027 "Régimen Municipal" y su modificatoria Ley Nº 10.082, y el artículo 91 de la Ordenanza de Contabilidad Municipal de General Ramírez Nº 1940/2006;

Que a los fines solicitados se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Licitación Pública Nº 03/21** para el día 30 de abril de 2.021 a la hora 9:00 con el objeto de adquirir uniformes para el personal municipal que desempeña sus tareas en Obras Públicas, Servicios Generales, Centro Polideportivo Municipal, N.I.D.O., Administración, Recolección, Recicladores y Centro de Salud. A saber:

- 142 UN. CAMISAS GRAFA COLOR NARANJA CON LOGOTIPO
- 284 UN. PANTALONES GRAFA COLOR NARANJA
- 284 UN. REMERAS ALGODON COLOR NARANJA CON LOGOTIPO
- 13 UN. CAMISAS GRAFA COLOR AZUL CON LOGOTIPO
- 26 UN. PANTALONES GRAFA COLOR AZUL
- 26 UN. REMERAS ALGODON COLOR AZUL CON LOGOTIPO.
- 12 UN. PANTALONES ALGODON NEGRO O AZUL
- 6 PARES ZAPATILLAS DE TRABAJO
- 12 UN. REMERAS DE ALGODON AZUL O NEGRO CON LOGOTIPO

- 18 UN. CONJUNTOS DEPORTIVOS DE PANTALON Y CAMPERA DE ACETATO, CON LOGOTIPO E INSCRIPCION EN ESPALDA, COLOR AZUL.
- 20 UN. CAMISAS GRAFA COLOR MARRON CON LOGOTIPO
- 20 UN. PANTALONES DE GRAFA COLOR MARRON
- 142 PARES CALZADO DE SEGURIDAD TIPO BOTIN.
- 126 UN. CHOMBA PIQUE BLANCA CON LOGOTIPO
- 104 UN. PANTALONES NEGROS BENGALINA MUJER
- 62 UN. PANTALONES NEGROS CORTE CHINO GABARDINA HOMBRE
- 18 UN. AMBOS CENTRO DE SALUD, COLORES CLAROS
- 23 CHOMBAS PIQUE AMARILLAS, CON LOGOTIPO
- 20 PARES CALZADO DE SEGURIDAD ULTRALIVIANO
- 17 UN. REMERAS DEPORTIVAS COLOR AMARILLO
- 24 UN. PANTALONES DEPORTIVOS NEGROS
- 24 UN. REMERAS DEPORTIVAS NARANJA CON LOGOTIPO
- 8 PARES CALZADO DE SEGURIDAD ULTRALIVIANO

Artículo 2°) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Tres Millones ($ 3.000.000,00).

Artículo 4°) Los interesados podrán adquirir los pliegos en la oficina de la Dirección de Finanzas Públicas de la Municipalidad de General Ramírez, ubicada en calle Sarmiento N° 51 de esta ciudad, en el horario de 7:00 a 12:00 hs. y/o depositar el valor de los mismos en la cuenta TIPO 03-CC N° 036000007574 CBU 3860036201000000075744 del Nuevo B.E.R. S.A.

Artículo 5°) El valor de los pliegos se establece en la suma de Pesos quinientos ($ 500).

Artículo 6°) Las ofertas deberán enviarse o presentarse en la Municipalidad de General Ramírez, Oficina de Compras y Suministros sito en calle Sarmiento Nº 51 de General Ramírez (CP3164) en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados. Por consultas relacionadas con la tramitación de la licitación comunicarse a: compras@generalramirez.gob.ar, previo a la apertura de ofertas.

Artículo 7°) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 8º) Refrendan el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 9º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 7 de abril de 2.021.-

Dr. Pablo S. Omarini
Secretario de Gobierno,
Economía y Coordinación
Municipalidad de Gral. Ramírez

Cr GUSTAVO JOSE VERGARA
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramirez

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Artículo 1°. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
El objeto de LICITACIÓN PUBLICA N° **03/2021** es:

COMPRA DE UNIFORMES, para personal Municipal

- **142 UN. CAMISAS GRAFA COLOR NARANJA CON LOGOTIPO**
- **284 UN. PANTALONES GRAFA COLOR NARANJA**
- **284 UN. REMERAS ALGODON COLOR NARANJA CON LOGOTIPO**
- **13 UN. CAMISAS GRAFA COLOR AZUL CON LOGOTIPO**
- **26 UN. PANTALONES GRAFA COLOR AZUL**
- **26 UN. REMERAS ALGODON COLOR AZUL CON LOGOTIPO.**
- **12 UN. PANTALONES ALGODON NEGRO O AZUL**
- **6 UN. ZAPATILLAS DE TRABAJO**
- **12 UN. REMERAS DE ALGODON AZUL O NEGRO CON LOGOTIPO**
- **18 UN. CONJUNTOS DEPORTIVOS DE PANTALON Y CAMPERA DE ACETATO, CON LOGOTIPO E INSCRIPCION EN ESPALDA, COLOR AZUL.**
- **20 UN. CAMISAS GRAFA COLOR MARRON CON LOGOTIPO**
- **20 UN. PANTALONES DE GRAFA COLOR MARRON**
- **142 UN. CALZADO DE SEGURIDAD TIPO BOTIN.**
- **126 UN. CHOMBA PIQUE BLANCA CON LOGOTIPO**
- **104 UN. PANTALONES NEGROS BENGALINA MUJER**
- **62 UN. PANTALONES NEGROS CORTE CHINO GABARDINA HOMBRE**
- **18 UN. AMBOS CENTRO DE SALUD, COLORES CLAROS**
- **23 CHOMBAS PIQUE AMARILLAS, CON LOGOTIPO**
- **20 UN. CALZADO DE SEGURIDAD ULTRALIVIANO**
- **17 UN. REMERAS DEPORTIVAS COLOR AMARILLO**
- **24 UN. PANTALONES DEPORTIVOS NEGROS**
- **24 UN. REMERAS DEPORTIVAS NARANJA CON LOGOTIPO**
- **8 UN. CALZADO DE SEGURIDAD ULTRALIVIANO**

CONCURRENCIA AL CONCURSO
Artículo 2°. PODRÁN INTERVENIR
2.1. Las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.
2.2. Las firmas que formalicen su pedido de inscripción y cumplimenten los requisitos pertinentes dentro de los diez (10) días de realizado el acto.
2.3. Las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos o de otras Provincias Argentinas, o del Estado Nacional que así lo demuestren al solo efecto de considerar las propuestas, debiendo tramitar su inscripción dentro del plazo establecido en el artículo 2.2.
2.4. El incumplimiento de lo prescripto en los puntos anteriores, motivará que se desestime la propuesta respectiva.
Artículo 3°. La sola presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aun cuando el pliego de condiciones particulares no se acompañe a la oferta o no esté firmado por el oferente.

FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

Yanina M. Schlarzenbach
Jefa Area Compra y Suministros
Municipalidad de Gral. Ramirez

SADI ROMAN BARRETO
Jefe Área Seguridad Comercial
Municipalidad de Gral. Ramirez

Artículo 4°. Se presentarán en el lugar establecido en el pliego de condiciones particulares, en sobre cerrado, por duplicado o en la cantidad de ejemplares que este indique, consignándose en la cubierta el número y objeto de licitación, día y hora de apertura de la misma.
Artículo 5°. Se rubricarán todas sus fojas.
Artículo 6°. Se deberá acompañar a la misma copia del recibo de adquisición del pliego.
Artículo 7°. Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la propuesta tendrán que estar debidamente salvadas por el oferente al pie de la misma.
Artículo 8°. Los sobres que se entreguen antes de la hora de apertura no podrán devolverse.
Artículo 9°. Las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte de la mercadería licitada, trabajos y/o servicios, pero siempre por el total de cada renglón. Podrá también cotizarse por parte de alguno de los renglones si así fuere previsto expresamente en el pliego de condiciones particulares.

APERTURA DE PROPUESTAS
Artículo 10°. Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones particulares o el día hábil siguiente, a la misma hora, si resultara feriado o se decretase asueto administrativo y sólo se tomarán en consideración las presentadas en Área compras y Suministros, hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura. No se considerarán las que llegaren por correo postal fuera de término.

REQUISITOS DE LAS OFERTAS
Artículo 11°. Los proponentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha del acto de apertura, salvo que el pliego de condiciones particulares indicare expresamente otro plazo.
Artículo 12°. Las ofertas esencialmente deberán especificar:
12.1. El precio unitario y total, fijo y cierto, en números con referencia a la unidad solicitada, determinando además el total general final, incluidos impuestos y tasas, de la propuesta en letras y números.
12.2. Serán presentadas en moneda nacional, salvo cuando el pliego de condiciones particulares permita la cotización en moneda extranjera autorizada, en cuyo caso, a efectos de la comparación, deberá indicarse con precisión el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a la presentación.
12.3. Se presentarán en el lugar, día y hora que indique el respectivo pliego de condiciones particulares.
12.4 La descripción más detallada posible de las especificaciones técnicas de los productos ofertados, especialmente en cuanto a condiciones de calidad y marca, en cumplimiento estricto con los requisitos y requisitorias que se soliciten en el pliego de condiciones particulares.
12.5 Especificación respecto de si se cuenta con reserva de los productos ofrecidos -"stock"- disponible para cumplir con entrega inmediata o en su defecto plazo de entrega.

MUESTRAS
Artículo 13°. Los proponentes deberán acompañar muestras de los artículos licitados cuando en las cláusulas particulares del pliego de condiciones se establezca expresamente y no será considerada la propuesta en el renglón respectivo que no cumpliera con tal requisito.
Artículo 14°. Las muestras se exigirán de un tamaño adecuado para los análisis y experiencias a los que se las someta. Sus medidas se determinarán en el pliego de condiciones particulares, de acuerdo con el artículo que se licita.
Artículo 15°. Se exceptuará de la presentación de muestras que menciona el artículo 13° cuando el elemento ofrecido responda a marca y calidad reconocida, o bien que las características del mismo no lo permitan. En tal supuesto se agregarán los folletos correspondientes indicando el lugar en que se encuentran a efectos de ser analizados por el Área Técnica pertinente, a fin de determinar si el bien ofrecido se corresponde con las exigencias del pliego.
Artículo 16°. Las muestras y folletos se presentarán en el lugar que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares.
Artículo 17°. Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible, asegurado mediante precinto o lacre sellado y llevará el número de la misma, el del renglón correspondiente y el de la licitación, datos estos que deben figurar en la propuesta respectiva.
Artículo 18°. Tratándose de especialidades medicinales o de otros casos que se justifiquen debidamente –y, siempre que así se establezca en el pliego de condiciones particulares- se prescindirá de su presentación.
Artículo 19°. Las que correspondan a ofertas rechazadas, quedarán a disposición de los proponentes para su retiro, hasta treinta (30) días después de resuelta la adjudicación. Vencido este plazo, las mismas pasarán a ser propiedad de la Municipalidad.
Artículo 20°. Las correspondientes a ofertas aceptadas, podrán retirarse hasta treinta (30) días a contar de la última conformidad de recepción de la mercadería adjudicada. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, se observará el mismo procedimiento señalado en el artículo 19.
Artículo 21°. Los oferentes no tendrán derecho a reclamo por deterioro proveniente de los análisis y ensayos a los que sean sometidas las muestras.

GARANTIAS.
Artículo 22°. Para afianzar el cumplimento de todas las obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán presentar la siguiente garantía:
22.1. DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial.

Yanina M. Schanzenbach
Jefa Area Compra y Suministros
Municipalidad de Gral. Ramirez

SAD ROMAN BARRETO
Jefe Área Seguridad Comercial
Municipalidad de Gral. Ramirez

La garantía o su comprobante respectivo deberán adjuntarse a la propuesta.
El incumplimiento de esta obligación implicará la desestimación de la oferta.
Artículo 23°. Cuando el depósito se haga en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior al de la constitución de la garantía.
Artículo 24°. Toda clase de garantía deberá ser depositada por el interesado ante el Área Municipal de Rentas, donde se le extenderá por duplicado el comprobante que acredite el depósito efectuado. Cuando los valores que constituyan la garantía sean enviados por correo postal, la Oficina de Compras y Suministros, los depositará en la Tesorería de la Municipalidad.

Artículo 25°. FORMA DE PRESENTAR LAS GARANTÍAS.
25.1. En EFECTIVO, mediante comprobante emitido por el Área Municipal de Rentas, o mediante depósito efectuado en Cuenta del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal General Ramírez, a nombre de la Municipalidad de General Ramírez, respaldado por su comprobante.
25.2. En DOCUMENTOS A LA VISTA sobre plaza Diamante, extendidos o endosados a favor de la "Municipalidad de General Ramírez". Cuando el valor de la garantía supere la suma de Pesos Once Mil Quinientos ($11.500,00), el excedente deberá ser afianzado mediante aval bancario. Cuando el documento sea de menor valor, salvo lo previsto en el Artículo 27°, deberá acompañar Estado Contable de Situación Patrimonial y de Resultados del último ejercicio, informado por Contador Público Nacional matriculado.
25.3. Mediante CARTA FIANZA suscripta por Institución Bancaria, garantizando a favor de la "Municipalidad de General Ramírez" el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente.
25.4. POLIZA DE SEGURO que garantice el cumplimiento, extendida a la Orden de la Municipalidad de General Ramírez, en original.
Artículo 26°. Los documentos presentados en garantía de las propuestas o de las adjudicaciones, deberán llevar el sellado de ley correspondiente.
Artículo 27°. Las ofertas de hasta Pesos Treinta y Dos Mil ($32.000,00) quedan exceptuadas de cumplir las garantías establecidas, salvo que expresamente se determine lo contrario.

PROCEDIMIENTOS PARA ADJUDICAR.
Artículo 28°. La adjudicación se hará por renglón o por el total licitado según convenga a los intereses municipales, como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y excepcionalmente, ella puede tener lugar, aunque se hubiese presentado una sola oferta, siempre que la misma sea válida, es decir, que se ajuste al Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Particulares y además, su precio sea conveniente a los intereses del Estado Municipal.
Artículo 29°. Se podrá adjudicar parte de alguno o de todos los renglones licitados, siempre que se hubiese establecido esta condición en el llamado a licitación.
Cuando convenga a los intereses del Municipio, si la mejor propuesta no ofrece la totalidad del renglón, podrá adjudicarse la provisión del mismo a más de una firma, previo consentimiento de los oferentes a quienes se interesa adquirir.
Artículo 30°. La adjudicación se realizará teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ordenanza N° 1.224/1990 y N° 1.940/2006. A tal efecto, los oferentes deberán acompañar la documentación pertinente con sus respectivas ofertas.
Artículo 31°. Con la salvedad de lo previsto en el artículo anterior, la adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal, aquella cuyos precios sean los más bajos, en igualdad de condiciones, calidad y plazos o cronogramas de entrega o prestación de servicios, de acuerdo con las siguientes normas:
31.1. Cuando los efectos ofrecidos reúnan las especificaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones y cláusulas o especificaciones especiales, la adjudicación se resolverá a favor de aquella que en esta situación resulte de precio más bajo.
31.2. Excepcionalmente, podrá adjudicarse por razones de calidad, previo dictamen fundado de la Comisión de Compras.
31.3. Del mismo modo se dará preferencia a las propuestas en las que figure el menor plazo o cronograma de entrega o prestación del servicio, aunque su precio no sea el más bajo, si la oportunidad del abastecimiento o la prestación lo requiera, en este caso la diferencia de precio deberá justificar los beneficios que se obtengan por el menor plazo o cronograma de entrega o prestación del servicio.
31.4. En igualdad de precio y condiciones se dará preferencia en la adjudicación según lo establecido en las Ordenanzas N°1.224/1990 y N° 1.940/2006.
31.5. En caso de empate -igualdad de precios y condiciones- y que el monto del renglón supere la cantidad de Pesos Dos Mil Cuatrocientos ($2.400,00), se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios dentro del término de cinco (05) días. De subsistir el empate de los precios o no superar aquellos el monto especificado precedentemente, se dilucidará por sorteo.
31.6. El Departamento Ejecutivo Municipal está facultado para aceptar la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Estado Municipal o a rechazarlas a todas, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamo o indemnización alguna. Asimismo, se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento

Yanina M. Schanzenbach
Jefa Área Compras y Suministros
Municipalidad de Gral. Ramírez

SADI ROMAN BARRETO
Jefe Área Seguridad Comercial
Municipalidad de Gral. Ramírez

(30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en el pliego de condiciones particulares.

ENTREGA DE MERCADERIA.

Artículo 32°. Recibida por el adjudicatario la orden de compra, éste procederá a entregar la mercadería, con remito por triplicado en los que constará la leyenda "Mercadería a Revisar", suscripto por el funcionario a cargo de la Repartición o persona autorizada por éste. El original del comprobante será entregado en el Área de Compras y Suministros por el proveedor.

Artículo 33°. La recepción definitiva se efectuará en el lugar establecido en el pliego de condiciones particulares, con intervención de un representante del Área de Compras y Suministros y uno de la dependencia solicitante, salvo que en éste se establezca expresamente una modalidad diferente, quienes extenderán la correspondiente constancia de recepción de materiales/bienes/efectos, con especificación de la cantidad, calidad y demás características que corresponden.

Artículo 34°. Los receptores de mercaderías podrán requerir directamente a las firmas adjudicatarias la entrega de las cantidades en menos que hubieren remitido, pero el rechazo por diferencia de calidad, características, etc., no podrá ser encargado directamente por los mismos, quienes deberán formular al Área de Compras y Suministros por escrito las observaciones que estimen oportunas, quedando a cargo de ésta la decisión final de la recepción.

Artículo 35°. Con el Acta firmada por los receptores de la mercadería, el proveedor presentará en la Oficina de Compras y Suministros las facturas correspondientes, a los fines de la contabilización de la etapa del devengado, y la tramitación de la orden de pago correspondiente.

Artículo 36°. Todos los gastos que se originen por fletes, acarreos, entrega y verificación de la mercadería en el lugar establecido serán a cargo del adjudicatario.

SANCIONES CONTRACTUALES.

Artículo 37°. En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los oferentes y adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:

37.1. Pérdida del depósito de garantía que hubieran constituido en beneficio del Estado Municipal si el proponente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediare adjudicación anterior.

37.2. Vencido el plazo contractual sin que la mercadería o servicio fuera entregado o prestado o hubiese sido rechazado, sin perjuicio de las multas señaladas en el artículo 38°, la Oficina de Compras y Suministros intimará su entrega, en un plazo perentorio que no podrá exceder de quince (15) días a partir del vencimiento, bajo apercibimiento de rescisión del contrato. De no cumplirse la obligación en el plazo acordado, se rescindirá el contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía presentada.

37.3. Cuando la provisión no esté respaldada por depósito alguno, en razón del monto de la misma en los términos del artículo 27° del presente, el incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del importe total cotizado o adjudicado.

Artículo 38°. Si el proveedor entrega el material o parte de él después de vencido el plazo, se le aplicará una multa equivalente al tres por mil (3o/oo) diario del valor de los efectos no entregados en término durante los primeros diez (10) días, cinco por mil (5o/oo) diario del mismo valor durante los diez (10) días siguientes y, diez por mil (10o/oo) diario durante los diez (10) días posteriores. En caso de que la suma resultante de la multa a aplicar fuera inferior o igual al cincuenta por ciento (50%) del monto indicado para las Compras Directas, la penalidad se convertirá en un llamado de atención al proveedor.

Artículo 39°. La aplicación de las sanciones establecidas en el artículo precedente será resuelta por el Departamento Ejecutivo Municipal con el informe previo del Área que tuvo a su cargo la contratación o la Comisión de Compras interviniente.

Artículo 40°. Se entenderá por "Mercadería no Entregada", aquella que fuera entregada y rechazada por no ajustarse a las condiciones de la orden de compra.

SANCIONES DE PROCEDIMIENTO.

Artículo 41°. Tipos de Sanción: sin perjuicio de las penalidades contractuales, se aplicarán a los oferentes o adjudicatarios según corresponda, las sanciones de apercibimiento, suspensión o inhabilitación, siendo aplicable lo dispuesto en la Ordenanza 1.224/1990.

Artículo 42°. Hechos Dolosos: Será sancionado con suspensión de 5 (cinco) a 10 (diez) años, el que cometiera hechos dolosos, entendiéndose por tales todos aquellos de los que resulte manifiesta intención del oferente o adjudicatario de conseguir la ejecución de un acto o de sustraerse al debido cumplimiento de sus obligaciones, sea por aserción de lo que es falso o disimulación de lo verdadero, o por el empleo de cualquier artificio, astucia o maquinación que se emplee con ese fin. La entrega de la mercadería de calidad o en cantidades inferiores a las contratadas será considerada por si misma como acción dolosa, aún cuando fuere necesario practicar análisis para comprobar la infracción, siempre que de éstos resultare una diferencia que no hubiera podido pasar inadvertida al proveedor de haber adoptado las precauciones indispensables.

Yanina M. Schanzenbach
Jefa Area Compra y Suministros
Municipalidad de Gral. Ramirez

ISABEL ROMAN BARRETO
Jefe Área Seguridad Comercial
Municipalidad de Gral. Ramirez

Artículo 43°. Autoridad de Aplicación: Las sanciones de apercibimiento, suspensiones e inhabilitación serán aplicadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, previo informe del Área que tuvo a su cargo la contratación o de la Comisión de Compras interviniente.

GENERALIDADES.

Artículo 44°. Los plazos establecidos deberán ser considerados "días hábiles administrativos".

Artículo 45°. Toda contratación se regirá por el Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares, Circulares y subsidiariamente por las normas que reglamentan el Sistema de Contrataciones del Municipio establecidas en las Ordenanzas N° 1.224/1990 y N° 1.940/2006.

Artículo 46°. Mora Automática: se considerará producida la mora, por el simple vencimiento de los plazos previstos, sin necesidad de interpelación alguna.

Yanina M. Schanzenbach
Jefa Área Compra y Suministros
Municipalidad de Gral. Ramirez

SADI ROMAN BARRETO
Jefe Área Seguridad Comercial
Municipalidad de Gral. Ramirez

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1°. OBJETO DE LICITACIÓN PUBLICA 03-2021

COMPRA DE UNIFORMES, para personal Municipal

- **142 UN. CAMISAS GRAFA COLOR NARANJA CON LOGOTIPO**
- **284 UN. PANTALONES GRAFA COLOR NARANJA**
- **284 UN. REMERAS ALGODON COLOR NARANJA CON LOGOTIPO**
- **13 UN. CAMISAS GRAFA COLOR AZUL CON LOGOTIPO**
- **26 UN. PANTALONES GRAFA COLOR AZUL**
- **26 UN. REMERAS ALGODON COLOR AZUL CON LOGOTIPO.**
- **12 UN. PANTALONES ALGODON NEGRO O AZUL**
- **6 UN. ZAPATILLAS DE TRABAJO**
- **12 UN. REMERAS DE ALGODON AZUL O NEGRO CON LOGOTIPO**
- **18 UN. CONJUNTOS DEPORTIVOS DE PANTALON Y CAMPERA DE ACETATO, CON LOGOTIPO E INSCRIPCION EN ESPALDA, COLOR AZUL.**
- **20 UN. CAMISAS GRAFA COLOR MARRON CON LOGOTIPO**
- **20 UN. PANTALONES DE GRAFA COLOR MARRON**
- **142 UN. CALZADO DE SEGURIDAD TIPO BOTIN.**
- **126 UN. CHOMBA PIQUE BLANCA CON LOGOTIPO**
- **104 UN. PANTALONES NEGROS BENGALINA MUJER**
- **62 UN. PANTALONES NEGROS CORTE CHINO GABARDINA HOMBRE**
- **18 UN. AMBOS CENTRO DE SALUD, COLORES CLAROS**
- **23 CHOMBAS PIQUE AMARILLAS, CON LOGOTIPO**
- **20 UN. CALZADO DE SEGURIDAD ULTRALIVIANO**
- **17 UN. REMERAS DEPORTIVAS COLOR AMARILLO**
- **24 UN. PANTALONES DEPORTIVOS NEGROS**
- **24 UN. REMERAS DEPORTIVAS NARANJA CON LOGOTIPO**
- **8 UN. CALZADO DE SEGURIDAD ULTRALIVIANO**

Artículo 2°- LUGAR Y FECHA DE APERTURA.

Se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas, en la Municipalidad de General Ramírez- Entre Ríos, sita en calle Sarmiento N° 51 de la misma ciudad, en fecha de30 de ABRIL de 2021 a la hora 09:00 (nueve). Si el día fijado para la apertura de los sobres fuera feriado, inhábil o se decretare asueto, la apertura de sobres se realizará el día hábil inmediato siguiente a la misma hora.

Los oferentes podrán presentar sus ofertas hasta la hora fijada para la apertura de sobres.

Artículo 3°- PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para la contratación objeto de esta licitación, se establece en la suma de Pesos TRES MILLONES ($ 3,000.000). -

Artículo 4°: JERARQUÍA DE LAS NORMAS

En cada contratación, el Pliego de Condiciones Particulares, complementará las disposiciones del Pliego General de Condiciones, integrando ambos el marco legal que regirá el presente llamado. En caso de existir contradicciones u omisiones, y siempre que la modificación no sea conciliable, prevalecerán las normas del Pliego de Condiciones Particulares.

Yanina M. Schaazenbach
Jefa Area Compras y Suministros
Municipalidad de Gral. Ramirez

SADI ROMAN BARRETO
Jefe Área Seguridad Comercial
Municipalidad de Gral. Ramirez

Artículo 5°: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán solicitar aclaraciones, hasta 48 horas antes del plazo para la presentación de ofertas.

Las mismas serán dirigidas a compras@generalramirez.gob.ar

Asimismo, la Municipalidad por propia iniciativa, podrá dar aclaraciones y/o informaciones ampliatorias o introducir aclaraciones a estas bases, hasta 24 horas antes del plazo para la presentación de ofertas.

Artículo 6°- FORMAS DE PAGO

Los oferentes deberán proponer forma de pago contado y alternativas de pago financiado, manteniendo la oferta por treinta días.

Artículo 7°. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS

Los oferentes deberán presentar las propuestas en moneda nacional: Pesos, debiendo indicar el precio unitario y total por renglón licitado y el importe total de la oferta en letras y números.

Deberán acompañar a su propuesta recibo de depósito de garantía de mantenimiento de oferta, por un importe del 1% del presupuesto oficial para el servicio o suministro objeto de esta Licitación.

Al resolver la licitación se dispondrá la inmediata devolución del depósito de garantía de mantenimiento de oferta, a todos los oferentes. La Municipalidad no abonará intereses ni actualizaciones sobre los depósitos en garantía.

Artículo 8°. RECESO ADMINISTRATIVO.

En caso que La Municipalidad disponga receso administrativo, quien resulte adjudicatario no tendrá derecho a percibir importe alguno por los servicios que no se presten efectivamente durante este período.

Artículo 9°. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y RESCISION.

A. Pérdida del depósito en garantía que hubieran constituido en beneficio de la Municipalidad si el proponente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediare adjudicación anterior.

Artículo 10°. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

El Departamento de Compras y Suministros practicará liquidación para el pago que se realizara previa certificación del área correspondiente de la obra licitada.

El pago se efectivizará por la Tesorería Municipal previa presentación de la facturación correspondiente.

La Municipalidad actuará en conformidad de la legislación vigente en su carácter de agente de retención e información respecto de los organismos previsionales y tributarios que correspondieren.

Articulo 11°. CONSTITUCION DE DOMICILIO

Los oferentes en su presentación deberán constituir domicilio especial en esta ciudad, y domicilio electrónico, en el que válidamente se practicarán las notificaciones de todo pronunciamiento relacionado con esta licitación, sometiéndose las partes para el caso de acciones judiciales a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Diamante; renunciando al fuero federal y/o cualquier otro de excepción, previa reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Ramírez.

Articulo 12°. PROPUESTA - DOCUMENTACION A PRESENTAR

Yanina M. Schanzenbach
Jefa Área Compras y Suministros
Municipalidad de Gral. Ramirez

SADI ROMAN BARRETO
Jefe Área Seguridad Comercial
Municipalidad de Gral. Ramirez

Las propuestas para la presente Licitación se presentarán en Área compras y Suministros, hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura, en sobre cerrado, llevará en su interior la siguiente documentación:

a) Comprobante correspondiente al depósito de Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

b) Copia del Pliego de Bases y condiciones Generales sellado y rubricado en todos los folios por el oferente.

c) Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas Municipal, en su defecto la sola presentación de la propuesta formulará su solicitud de inscripción al mismo; trámite que deberá completar antes de los 10 días transcurrida la adjudicación.

d) Antecedentes con relación a la prestación del servicio en cuanto a la capacidad y experiencia.

e) Sociedades Regulares – Otras Personas Jurídicas: Copia autenticada del Estatuto Social debidamente inscripta ante la Dirección de Inspección de Sociedades Jurídicas o en el Organismo que corresponda según su tipo, con comprobación de la concordancia de su objeto social con el servicio que se presta, últimos dos Balances certificados y aprobados, datos personales de sus socios, administradores o apoderados, acreditación en forma fehaciente de la representación y facultades para obligar a la sociedad o persona jurídica por parte de quien realice la presentación. En caso de tratarse de sociedades de capital estos requisitos deberán ser observados respecto de sus directores, Síndicos y demás personas que ejerzan su representación o administración. En caso de otras personas jurídicas el cumplimiento de estos requisitos será obligatorio por parte de quienes – según su instrumento constitutivo - tengan a su cargo la representación y administración de la misma.

f) Sociedades Irregulares y Sociedades de Hecho: Razón Social con identificación completa de sus socios integrantes, Contrato Social, en su caso, y mandato de representación por parte de quien efectivice la presentación de la propuesta, con poderes suficientes para actuar en nombre de la Sociedad y obligarla. Estado de Situación Patrimonial actualizado a la fecha de presentación de la propuesta certificado por Contador Público.

g) Personas Físicas: Identificación completa de la persona que ejerce la titularidad de la empresa unipersonal, y en su caso de quien la represente en este acto, quien deberá tener poder suficiente para hacerlo. Estado de Situación Patrimonial actualizado a la fecha de presentación de la propuesta certificado por Contador Público.

h) Unión Transitoria de Empresas: Deberán acompañar modelo del contrato que instrumente la unión, con cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 378 de la Ley 19.550. Copia autenticada de la documentación correspondiente a cada uno de los integrantes (Art.378 Inc. 4° Ley 19.550). La inscripción en el Registro del Contrato de Unión Transitoria solo será exigida en caso de resultar adjudicataria de la prestación del servicio que se licita. Sus integrantes son solidariamente responsables a los fines de la presentación de la propuesta.

i) La propuesta, se adjuntará dentro del Sobre Presentación y contendrá la oferta por duplicado con los pliegos firmados en todas sus hojas.

Artículo 13°. ESTUDIO Y COMPARACION DE PROPUESTAS – ADMISIBILIDAD.

Se constituirá una Comisión de Compras, integrada por la jefa del Área de Compras y Suministros, y el/los funcionarios/s peticionantes del objeto de esta licitación y/o quien el Departamento Ejecutivo Municipal determine, una vez concretado el acto de apertura evaluará las Propuestas y documentación aportada con carácter previo a la adjudicación.

La Comisión de Compras hará el estudio de las propuestas presentadas, verificando las condiciones exigidas de validez, la adhesión técnica a las especificaciones de los pliegos y mérito de las garantías constituidas. La Comisión ordenará las propuestas por su conveniencia, a partir de la de mejor precio, en igualdad o similitud de condiciones y luego las restantes propuestas en orden creciente. A continuación, producirá un informe fundado para el Departamento Ejecutivo comparando las ofertas en cuanto a la conveniencia en los aspectos económico, financiero,

Yanina M. Schwarzenbach
Jefa Area Compras y Suministros
Municipalidad de Gral. Ramirez

SADI ROMAN BARRETO
Jefe Área Seguridad Comercial
Municipalidad de Gral. Ramirez

técnico y proponiendo un orden de prelación para adjudicar las propuestas analizadas. A los fines de la adjudicación tendrán preferencia las empresas o sociedades de General Ramírez, que además de cumplir con los requisitos técnicos, antecedentes conforme pliegos, formulen ofertas económicas equivalentes al precio correspondiente a la mejor propuesta del resto de los oferentes. Serán consideradas empresas o sociedades de General Ramírez, las que hayan sido constituidas y tengan el domicilio social en la ciudad de General Ramírez, así como la administración efectivamente radicada en la misma. Se priorizarán las empresas o asociaciones empresariales de General Ramírez, en el marco técnico, económico y de antecedentes antes referido, estimulando la sana competencia empresarial.
Se expedirá, emitiendo resolución no vinculante, que aconseje respecto de la determinación final a adoptar por parte del Departamento Ejecutivo Municipal. Dicha resolución deberá ser emitida en un plazo máximo de 10 días corridos, contados a partir de la fecha de apertura.
En igual término el Departamento Ejecutivo Municipal tomará la decisión definitiva, contado desde el vencimiento del plazo anterior. Ninguna oferta podrá ser rechazada en el acto de apertura.
Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente, antes de ser desestimada.

Artículo 14°: Producido el informe técnico, el Departamento Ejecutivo Municipal resolverá la adjudicación, disponiendo la aceptación de la propuesta que considere más ventajosa o conveniente entre aquellas que se ajusten en un todo a las bases y condiciones establecidas para la Licitación.
Entiéndase por propuesta más ventajosa o conveniente a aquella, que ajustada a las bases de la contratación presente la relación precio-atributos técnicos más eficientes.

Artículo 15°: Solo serán admitidas las propuestas que cumplimenten los requisitos técnicos y legales que establece este Pliego, en caso de que las ofertas fueren inadmisibles a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal, las mismas podrán ser declaradas inadmisibles y ser rechazadas.
La adjudicación recaerá sobre la propuesta más conveniente. La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar y rechazar a todas las propuestas, si no convinieran a sus intereses, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 16. PROHIBICION DE CESION
El adjudicatario no podrá ceder o transferir total ni parcialmente el contrato para su ejecución. La violación de esta prohibición podrá ser considerada por la Municipalidad causal de resolución del contrato por culpa de la contratista.

Yanina M. Schanzenbach
Jefa Area Compras y Suministros
Municipalidad de Gral. Ramirez

SAD ROMAN BARRETO
Jefe Área Seguridad Comercial
Municipalidad de Gral. Ramirez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMIREZ
TEL. 343-4901008-4901184

Gral. Ramírez, 07/04/2021

LICITACION PUBLICA Nº 03/2021

TEMA:
COMPRA DE UNIFORMES, para personal Municipal

- 142 UN. CAMISAS GRAFA COLOR NARANJA CON LOGOTIPO
- 284 UN. PANTALONES GRAFA COLOR NARANJA
- 284 UN. REMERAS ALGODON COLOR NARANJA CON LOGOTIPO
- 13 UN. CAMISAS GRAFA COLOR AZUL CON LOGOTIPO
- 26 UN. PANTALONES GRAFA COLOR AZUL
- 26 UN. REMERAS ALGODON COLOR AZUL CON LOGOTIPO.
- 12 UN. PANTALONES ALGODON NEGRO O AZUL
- 6 UN. ZAPATILLAS DE TRABAJO
- 12 UN. REMERAS DE ALGODON AZUL O NEGRO CON LOGOTIPO
- 18 UN. CONJUNTOS DEPORTIVOS DE PANTALON Y CAMPERA DE ACETATO, CON LOGOTIPO E INSCRIPCION EN ESPALDA, COLOR AZUL.
- 20 UN. CAMISAS GRAFA COLOR MARRON CON LOGOTIPO
- 20 UN. PANTALONES DE GRAFA COLOR MARRON
- 142 UN. CALZADO DE SEGURIDAD TIPO BOTIN.
- 126 UN. CHOMBA PIQUE BLANCA CON LOGOTIPO
- 104 UN. PANTALONES NEGROS BENGALINA MUJER
- 62 UN. PANTALONES NEGROS CORTE CHINO GABARDINA HOMBRE
- 18 UN. AMBOS CENTRO DE SALUD, COLORES CLAROS
- 23 CHOMBAS PIQUE AMARILLAS, CON LOGOTIPO
- 20 UN. CALZADO DE SEGURIDAD ULTRALIVIANO
- 17 UN. REMERAS DEPORTIVAS COLOR AMARILLO
- 24 UN. PANTALONES DEPORTIVOS NEGROS
- 24 UN. REMERAS DEPORTIVAS NARANJA CON LOGOTIPO
- 8 UN. CALZADO DE SEGURIDAD ULTRALIVIANO

Yanina M. Schanzenbach
Jefa Area Compras y Suministros
Municipalidad de Gral. Ramirez

PRESUPUESTO PRO FORMA
Dirigido a: MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMIREZ
SARMIENTO 51
GENERAL RAMIREZ, ENTRE RIOS
CUIT 33-999053659
PRECIO UNITARIO Y TOTAL, SIN DISCRIMINAR IVA, CONDICIONES DE PAGO, PLAZO DE ENTREGA
Firma del TITULAR O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

Apertura de sobres**. 30/04/2021** hora **09:00** en la Municipalidad de Gral. Ramírez E. Ríos.

CONSULTAS:

COMPRAS Y SUMINISTROS: compras@generalramirez.gob.ar, 343-4598475

AREA DE SEGURIDAD COMERCIAL: seguridad,comercial@generalramirez.gob.ar , 343-6137009

PERSONAL DE OBRAS Y SERVICIOS

Se solicita pantalón de grafa, camisa grafa y remera algodón. Las prendas deberán contar con logotipo y ser de color naranja.

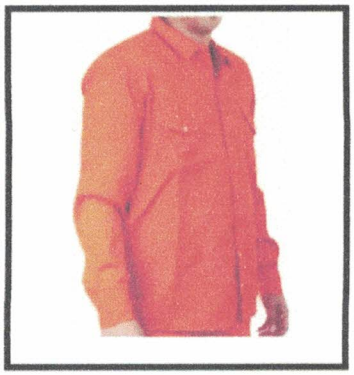

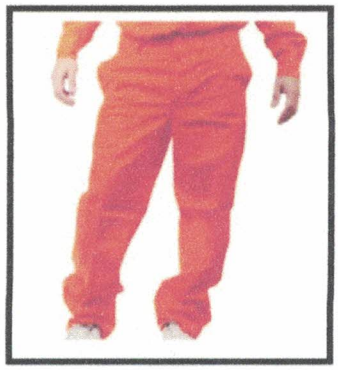

CAMISAS:

TALLE	UNIDADES
38	4
40	8
42	39
44	27
46	27
48	19
50	3
52	7
54	6
56	2
TOTAL:	142

PANTALONES

TALLE	UNIDADES
40	16
42	32
44	60
46	50
48	40
50	16
52	22
54	28
58	8
60	4
64	2
66	6
TOTAL:	284

REMERAS

TALLE	UNIDADES
38	8
40	16
42	68
44	52
46	54
48	38
50	8
52	18
54	18
56	4
TOTAL:	284

SADI ROMAN BARRETO
Jefe Área Seguridad Comercial
Municipalidad de Gral. Ramírez

Área de Seguridad Comercial
Secretaría de Gobierno y
Coordinación de Gabinete
Sarmiento 51 - General Ramírez - Entre Ríos
Teléfono: (0343) 156-137009
seguridad.comercial@generalramirez.gob.ar
www.generalramirez.gob.ar

Ramírez

PERSONAL MANTENIMINETO CENTRO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Se solicita para personal de mantenimiento pantalón de grafa, camisa grafa y remera algodón. Las prendas deberán contar con logotipo y ser de color azul.

CAMISAS:

TALLE	UNIDADES
40	2
42	3
44	1
46	2
48	2
50	2
52	1
TOTAL:	13

PANTALONES

TALLE	UNIDADES
42	2
44	2
46	2
48	6
50	8
54	2
56	2
60	2
TOTAL:	26

REMERAS

TALLE	UNIDADES
40	4
42	6
44	2
46	4
48	4
50	4
52	2
TOTAL:	26

Se solicita para el personal de limpieza el CPM, pantalón algodón negro o azul, remera azul con logotipo y zapatilla de trabajo. A continuación modelos sugeridos.

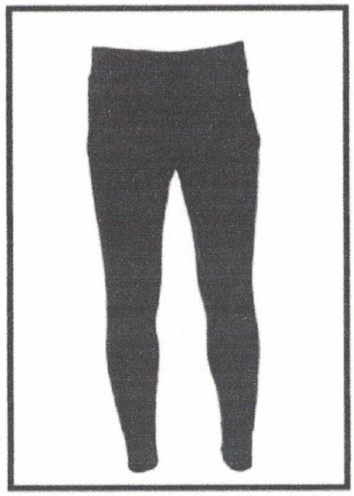

Área de Seguridad Comercial
Secretaría de Gobierno y
Coordinación de Gabinete
Sarmiento 51 - General Ramírez - Entre Ríos
Teléfono: (0343) 156-137009
seguridad.comercial@generalramirez.gob.ar
www.generalramirez.gob.ar

Ramírez

PANTALONES

TALLE	UNIDADES
38	2
42	4
44	4
52	2
TOTAL:	12

CALZADO

TALLE	UNIDADES
36	1
37	1
38	3
40	1
TOTAL:	6

REMERAS

TALLE	UNIDADES
2	6
3	2
4	2
7	2
TOTAL:	12

PROFESORES ESCUELAS DEPORTIVAS CPM

Se solicita conjunto deportivo de pantalón y campera de acetato. Las prendas deberán contar con logotipo, llevar inscripción en la espalda **"Dirección de Deportes" "Municipalidad de General Ramírez" (solo campera)** y ser de color azul.

CONJUNTO	
TALLE	CANTIDAD
42	4
44	6
46	4
48	4
TOTAL	**18**

Área de Seguridad Comercial
Secretaría de Gobierno y
Coordinación de Gabinete
Sarmiento 51 - General Ramírez - Entre Ríos
Teléfono: (0343) 156-137009
seguridad.comercial@generalramirez.gob.ar
www.generalramirez.gob.ar

TRABAJADORES PLANTA DE RECICLADO

Se solicita pantalón de grafa, camisa grafa y remera algodón. Las prendas deberán contar con logotipo y ser de color marrón.

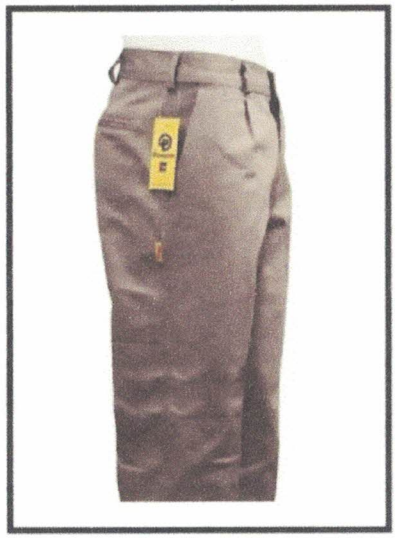

CAMISAS

TALLE	UNIDADES
38	2
40	2
42	4
44	6
46	2
56	2
60	2
TOTAL:	20

PANTALONES

TALLE	UNIDADES
40	2
42	2
44	8
46	4
56	2
60	2
TOTAL:	20

SAUL ROMAN BARRETO
Jefe Área Seguridad Comercial
Municipalidad de Gral. Ramírez

Área de Seguridad Comercial
Secretaría de Gobierno y
Coordinación de Gabinete
Sarmiento 51 - General Ramírez - Entre Ríos
Teléfono: (0343) 156-137009
seguridad.comercial@generalramirez.gob.ar
www.generalramirez.gob.ar

Ramírez

CALZADO DE SEGURIDAD

Se solicita la compra de calzado de seguridad tipo botín para las áreas de obras, servicios, mantenimiento CPM y recicladores. Por experiencia en compras anteriores sugerimos el modelo Argos II de la marca Voran por observar la mejor relación precio y calidad y haber comprobado su durabilidad para las tareas realizadas. No obstante, se consideraran otros modelos y marcas de similares prestaciones.

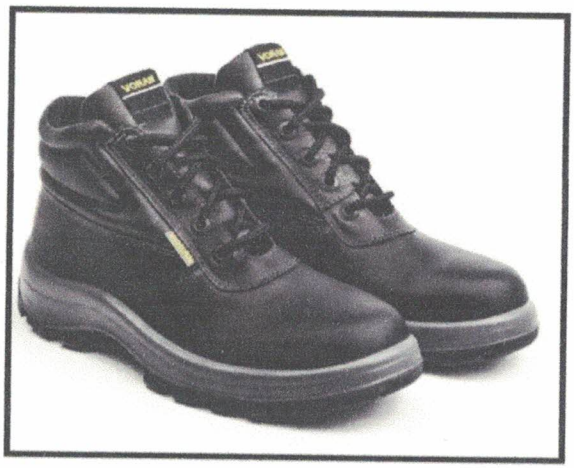

TALLE	UNIDADES
39	4
40	13
41	30
42	41
43	30
44	14
45	6
46	4
TOTAL	142

SADI ROMAN BARRETO
Jefe Área Seguridad Comercial
Municipalidad de Gral. Ramírez

Área de Seguridad Comercial
Secretaría de Gobierno y
Coordinación de Gabinete
Sarmiento 51 - General Ramírez - Entre Ríos
Teléfono: (0343) 156-137009
seguridad.comercial@generalramirez.gob.ar
www.generalramirez.gob.ar

Ramírez

PERSONAL ADMINISTRACION GENERAL

Se solicita pantalón de pantalón negro corte chino de gabardina (hombres) y bengalina (mujeres), chomba piqué blanca. Las chombas deberán contar con logotipo.

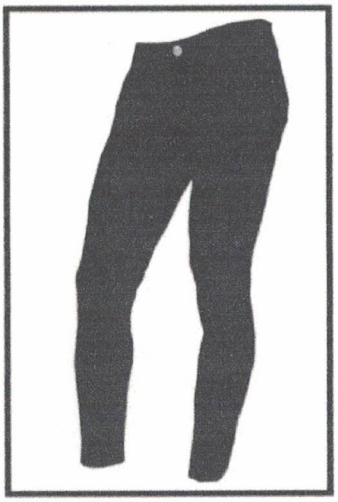

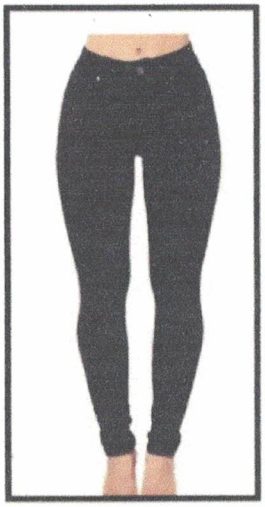

CHOMBA

TALLE	UNIDADES
34	2
36	4
38	4
40	16
42	30
44	22
46	16
48	18
50	2
52	6
54	2
TOTAL:	126

PANTALONES MUJER

TALLE	UNIDADES
36	6
38	14
40	16
42	14
44	18
46	6
48	4
50	6
54	2
TOTAL:	84

PANTALONES HOMBRE

TALLE	UNIDADES
40	8
44	4
46	18
50	4
52	6
54	2
TOTAL:	42

Para los uniformes del personal administrativo consideramo importante que el proveedor brinde la posibilidad de entrega muestras para poder corroborar los talles que se necesitan.

SADI ROMAN BARRETO
Jefe Área Seguridad Comercial
Municipalidad de Gral. Ramírez

Área de Seguridad Comercial
Secretaría de Gobierno y
Coordinación de Gabinete
Sarmiento 51 - General Ramírez - Entre Ríos
Teléfono: (0343) 156-137009
seguridad.comercial@generalramirez.gob.ar
www.generalramirez.gob.ar

Ramírez

PERSONAL CENTRO DE SALUD "EVA PERÓN"

Se solicita conjunto ambo (chaqueta y pantalón que debe ser de colores claros) deberá contar con logotipo.

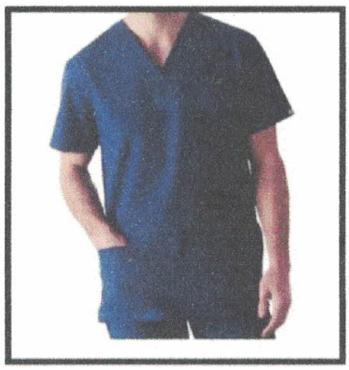

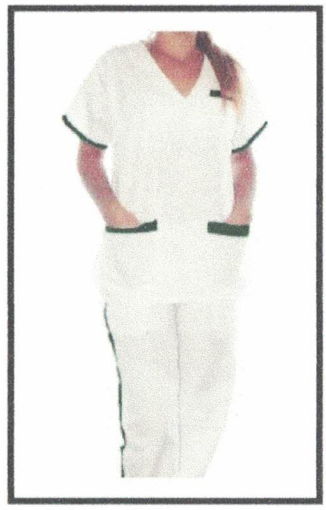

TALLE	CANTIDAD
XS	2
S	2
M	6
L	4
XL	2
TOTAL	18

Para los uniformes del personal del centro de salud consideramos importante que el proveedor brinde la posibilidad de entregar muestras para poder corroborar los talles que se necesitan.

SADI ROMAN BARRETO
Jefe Área Seguridad Comercial
Municipalidad de Gral. Ramírez

AREAS DE SEGURIDAD

ADMINISTRACION

Se solicita pantalón negro corte chino de gabardina (hombres) y bengalina (mujeres), chomba piqué amarilla y calzado de seguridad ultraliviano (Modelo sugerido Funcional Soul). Las chombas deberán contar con logotipo.

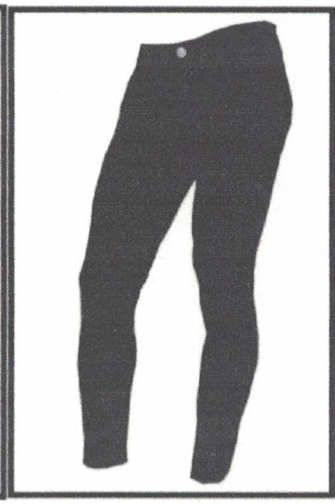

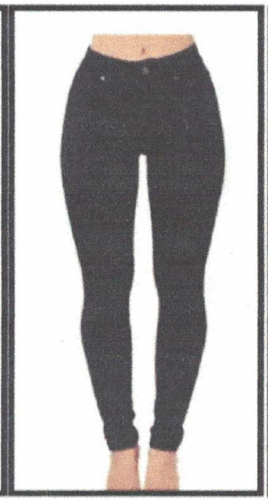

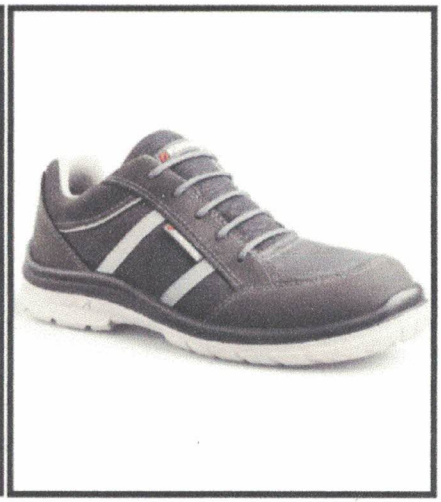

PANTALON HOMBRES	
TALLE	CANTIDAD
40	4
44	4
46	4
48	2
50	2
52	2
60	2
TOTAL	**20**

PANTALON MUJERES	
TALLE	CANTIDAD
38	6
40	8
44	2
48	4
TOTAL	**20**

CHOMBAS	
TALLE	CANTIDAD
38	4
40	8
44	1
48	4
52	4
54	2
TOTAL	**23**

CALZADO	
TALLE	CANTIDAD
36	1
37	3
38	2
39	2
40	2
41	4
42	2
43	3
44	1
TOTAL	**20**

SADI ROMAN BARRETO
Jefe Área Seguridad Comercial
Municipalidad de Gral. Ramírez

Área de Seguridad Comercial
Secretaría de Gobierno y
Coordinación de Gabinete
Sarmiento 51 - General Ramírez - Entre Ríos
Teléfono: (0343) 156-137009
seguridad.comercial@generalramirez.gob.ar
www.generalramirez.gob.ar

Ramírez

INSPECTORES DE TRANSITO

Se solicita remera deportiva color amarillo flúor.

REMERAS	
TALLE	CANTIDAD
40	4
44	9
48	4
TOTAL	**17**

RECOLECCIÓN

Se solicita pantalón deportivo negro, remera deportiva y calzado de seguridad ultraliviano (Modelo sugerido Funcional Soul).

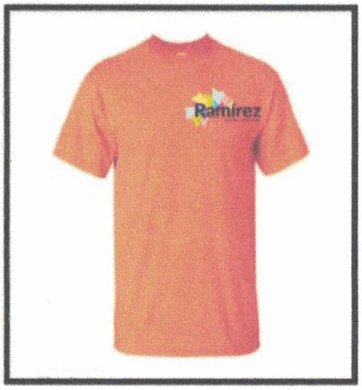

REMERAS:

TALLE	UNIDADES
40	3
42	9
44	12
TOTAL:	24

PANTALONES

TALLE	UNIDADES
40	3
42	6
44	6
46	6
52	3
TOTAL:	24

CALZADO

TALLE	UNIDADES
41	3
42	2
43	2
45	1
TOTAL:	8

SADI ROMAN BARRETO
Jefe Área Seguridad Comercial
Municipalidad de Gral. Ramírez